

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. SANTIAGO I

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	8
6. RÉGIMEN INTERNO	10
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	12
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	13
10. FALLECIMIENTOS	14
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	15
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	16
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	17
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	19
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	19
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	20
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	20

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Detención Preventivo Santiago 1	
Región		Metropolitana	
Comuna		Santiago	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Privado o concesionado	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Hombres adultos	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Alta	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		5 de marzo de 2020 ¹	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9: 15 horas	Hora de salida de los observadores	14: 50 horas

Cabe mencionar que la observación de este establecimiento penitenciario se llevó a cabo a inicios de la situación de pandemia por COVID-19 en el país.

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulo o celdas de aislamiento y castigo no diferenciadas
Módulos o celdas de tránsito
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulo o celdas para personas LGBTI
Patios
Cocina para internos/as
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Economato
Enfermería

¹ El equipo de observadores concurrió al establecimiento penitenciario el 1 de agosto de 2019, no siendo posible ingresar al recinto a realizar la observación. Por lo que, la observación se realizó en definitiva el 5 de marzo de 2020.

Área de Salud Ambulatoria (ASA)
Sector de revisión de visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Brigada especial contra incendios

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	4000	3867

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	0	3867

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Con respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad, se informa que en el penal existen 37 personas de la comunidad LGBTI, 555 hombres extranjeros y 23 hombres en situación de discapacidad.

Con respecto a la población de personas pertenecientes a pueblos indígenas, no se recopila información, ya que, según lo señalado por Gendarmería no se encuentra tabulado, es decir, no se cuentan, por lo que no tienen una base de datos con esta información. La misma situación ocurre con las personas adultas mayores.

Por otra parte, se informa que, luego del estallido social en el país, se determinó un módulo exclusivo para recibir a ese perfil de imputados.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	26	13
Hombres	350	10

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El Centro de Detención Preventivo Santiago 1 es una cárcel concesionada con un total máximo de 4.000 plazas disponibles.

Este establecimiento se encuentra dividido por módulos con perfiles de población penal con características similares. Cada módulo posee en el primer piso un patio central con espacio techado, un comedor y baño de libre acceso dentro de ese sector. A su vez, está compuesto por una estructura en forma de "L" que alberga las celdas en cuatro pisos. En el último piso existe una sala de visitas.

El recinto penitenciario además posee cocina, sector de entrada y revisión de visitas, baños para visitas, Área de Salud Ambulatoria (ASA), sector de visitas íntimas y celdas de aislamiento.

Se constata que no posee escuela, biblioteca ni salas de computación. Tampoco existen talleres de trabajo.

Al tratarse de módulos de infraestructura estándar, todos poseen un patio, comedor y baños de igual forma. Cabe mencionar que, al ser un recinto penitenciario muy grande, fue observada solo una muestra de los diferentes sectores.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En el CDP Santiago 1, el acceso a cama para cada persona en los diferentes módulos o celdas observados es disímil, debido a que se apreciaron espacios y se recibió información de que no tienen acceso a colchón, ni a ropa de cama. Por ejemplo, ello se pudo apreciar al momento de la observación en el módulo 21. También se constataron espacios en que pueden tener acceso a celda, pero no tienen un colchón. Sin embargo, en otros espacios se señala que sí tienen acceso a colchón.

De acuerdo con información recogida desde la población penal en algunos módulos, hay sectores en que refirieron que no se proporciona las condiciones mínimas para habitar, incluso que una persona lleva cinco meses en el recinto y no tiene colchón, especificando que únicamente la mitad de la población del módulo observado tiene colchón.

Durante la observación, se constata que solo algunos colchones ubicados en las camas son ignífugos y el estado de estos, es regular. Según lo informado, muchos son reutilizados por otros habitantes y se relata que, en algunos casos, existe robo entre la población penal. Se reciben constantes denuncias de que los colchones se encontrarían sucios y con plagas de insectos, específicamente, chinches.

En algunas camas de la unidad penal hay frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. La administración del penal proporciona frazadas y sábanas de manera limitada según las personas consultadas y no cubren todas las necesidades presentes. Por tanto, las visitas del interno también proporcionan mantas, frazadas y sábanas.

También existen camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas monitoreadas.

Durante el recorrido, se detecta que hay ventanas sin vidrios, o material similar como policarbonato, se encuentran quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En todas las celdas hay circulación de aire fresco.

Se detectan en las celdas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de los habitantes y se recogen testimonios específicos que ratifican esta situación indicando por ejemplo que hay cables rotos y pelados en las habitaciones. Además, se relata que hay cortes eléctricos.

En distintos módulos coincide la presencia de instalaciones artesanales de luz eléctrica, debido a la falta de mantenimiento de parte de la empresa concesionaria, según señalan durante el recorrido las personas consultadas. Por otra parte, en uno de los módulos revisados se señala que durante el encierro no hay luz y que llevan un mes a oscuras. Tampoco pueden hervir agua. Fuera de las celdas hay luz intermitente y desde Gendarmería la prenden y apagan a discreción, según se expresa.

Existen muebles como estantes y repisa en las celdas para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras. Hay televisor, radio, revistas o diarios en las celdas. Además, existen hervidores artesanales en la celda.

El estado de higiene de las celdas revisadas es regular ya que se presenta humedad, alimentos en descomposición, suciedad, basura y, en algunas, hay filtración de agua. También hay plagas de insectos en algunos sectores y se aprecian a simple vista pulgas y chinches y se denuncia que hay vinchucas. El interior de los pasillos de cada piso presenta suciedad y, en algunos, ausencia de luz eléctrica y natural.

En el módulo donde habita la población LGTBI, existe contaminación a causa de plaga de palomas, generando fecas y propagación de plumas en todos los espacios comunes tales como patio, baños y comedor. Además, se aprecia una constante filtración de agua y agua estancada en ese espacio.

Se constata que, debido a la estructura del penal, los tramos son largos de un módulo a otro, dificultando muchas veces la circulación tanto de los funcionarios, como de vehículos de emergencia, incluso camillas. Sobre esto, se manifiesta la necesidad de vehículos de emergencia de pequeño tamaño para traslado de internos heridos desde los módulos hasta el Hospital penal.

A nivel general, la unidad penal presenta humedad, pero la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo es buena. Existe presencia de auxiliares de aseo externos como parte de las funciones de la empresa concesionaria, realizando labores de limpieza en espacios comunes del penal.

Sin embargo, en algunos sectores, especialmente en patios de algunos módulos, hay filtraciones de agua, hongos y plaga de palomas.

Por su parte, se constata que no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Con respecto al acceso a agua potable, se cuenta con acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante las horas de desencierro y de encierro. Cabe mencionar que parte de las personas consultados comunican que existe poca presión de agua.

De igual forma, los internos tienen acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro y de encierro, de manera libre y sin pedir autorización

Solamente algunos de los inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreados en el recinto penal están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, únicamente algunos lavamanos y duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto ni desagüe en mal estado.

No hay privacidad en el uso de todos los inodoros, tazas turca ni duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro.

Únicamente algunos de los baños inspeccionados están limpios, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Por otra parte, el número de servicios higiénicos como duchas y baños, en los módulos monitoreados, es adecuado a la población de hombres, pero no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta toda la población penal.

Según se explica, la administración del penal no proporciona papel higiénico y jabón a toda la población penal. Tampoco se les proporciona útiles de limpieza para los espacios como celda o módulos tales como cloro, escoba, entre otros. Tal como se mencionó anteriormente, esta inspección fue realizada excepcionalmente en tiempos de pandemia por COVID-19. Debido a ello, la población penal consultada comunica que existe la necesidad de contar con elementos de higiene y desinfección para protegerse del virus, como alcohol gel, desinfectante o cloro de limpieza.

Durante la observación, se detecta agua esparcida o acumulada en uno o más sectores de la unidad penal.

4.3. Patio

En los patios inspeccionados del CDP Santiago 1, la higiene y limpieza es regular, ya que hay humedad en paredes u otras superficies, hongos, mal olor, agua acumulada, basura y papeles. Este estado varía en cada uno de los patios, pero es transversal la presencia de humedad, filtraciones de agua y presencia de palomas.

Cabe mencionar que, algunos módulos poseen mejores condiciones de limpieza e higiene que otros.

En los patios recorridos, existe un techo parcial que permita evitar condiciones climáticas adversas. Además, hay piso pavimentado.

De acuerdo con la información recopilada, las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Sin embargo, los habitantes del Módulo de Aislados y Castigados no pueden acceder a patio al aire libre.

Existe una cantidad de sillas y mesas suficientes para toda la población penal que lo ocupa, pero no hay equipamiento tales como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros. Por otro lado, desde las personas consultadas, se comunica la necesidad de contar con áreas verdes en el recinto.

4.4. Teléfonos públicos

No hay teléfonos públicos en el establecimiento penal. Debido a ello, las personas privadas de libertad no pueden acceder a comunicarse con el exterior, por lo que solo se puede comunicar con el exterior por medio de visitas.

4.5. Comedores

Los comedores recorridos son espacios diseñados como exclusivos para este uso. No obstante, dependiendo del módulo visitado, se usan para otros objetivos. Toda la población penal de los módulos inspeccionados tiene acceso a comedor.

Con respecto a su infraestructura, algunos son espacios cerrados, techados y con pavimento en el piso. En algunos de ellos se aprecia humedad dentro del sector destinado a la entrega de alimentos.

Se aprecian cámaras en estos espacios, que cubren el sector. No hay extintores, red húmeda ni red seca.

Uno de los módulos monitoreados, específicamente en el que habitan personas de la comunidad LGBTI, el comedor está al aire libre, presenta humedad, el piso se encuentra mojado y existe una plaga de palomas. Además, según lo comunicado, en invierno es muy frío este espacio. Además, tiene la cámara de desagüe tapada y los tarros de basura están cerca del comedor, en malas condiciones de higiene. En este módulo se constata que no hay mesas ni sillas suficientes para las personas que lo utilizan.

Otro de los módulos recorridos presenta deficiencias eléctricas ya que de 11 focos existentes, solo la mitad funciona.

También se señala que en la noche queda este espacio abierto y entran palomas que dejan sus excrementos en las mesas.

4.6. Economato

En el establecimiento penitenciario existe un economato disponible. De acuerdo manifestado desde la población penal, los precios de los productos que se venden en el economato son superiores a los del exterior. Además, la variedad de productos no es suficiente.

4.7. Cámaras

Existen cámaras de televigilancia en la unidad penal, pero estas no cubren todos los espacios comunes ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura.

Por otra parte, se manifiesta la necesidad de renovar la instalación de cámaras de seguridad, pues se señala que habrían quedado mal instaladas, dejando varios puntos ciegos en sectores importantes de circulación del recinto penal.

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

Según lo expresado por el jefe de unidad, el establecimiento no tiene celda de castigo sino de aislamiento preventivo, ubicado específicamente en el llamado módulo 88.

El día de la observación hay dos hombres que están aislados en estas celdas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

Durante el monitoreo se aprecia que no hay colchones ignífugos en estas celdas, así como tampoco hay ropa de cama suficiente, como sábanas y frazadas, en cada cama de las celdas de aislamiento.

Existen ventanas en las celdas de aislamiento, sin embargo, estas no están en buen estado, puesto que no tienen vidrios o similar como policarbonato, están rotos o cubiertos con cartones o plásticos. Tampoco hay iluminación natural y artificial suficiente en estos espacios.

No se detectan enchufes artesanales, cables colgando ni otras instalaciones eléctricas peligrosas en la celda de aislamiento.

A nivel general, las celdas de aislamiento están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza, ya que no tienen hongos, humedad en paredes u otras superficies, agua estancada ni alimentos en descomposición. Tampoco hay agua de alcantarillado, suciedad ni insectos o plagas en estas celdas.

Según se constata, no hay acceso a agua potable directamente de la red, a través de un grifo y sin pedir autorización para su uso, así como tampoco hay acceso a servicios higiénicos en este espacio, de manera libre y sin pedir autorización. Sobre esto se indica que estas celdas, al ser espacios reducidos, no poseen baño exclusivo dentro o fuera de ella. Además, se informa en conversación con reclusos y funcionarios, que en caso de requerir baño se solicita autorización al personal de Gendarmería a cargo. Por otra parte, no se permite ingresar artículos de aseo personal en las celdas aislamiento.

De acuerdo con lo observado, además en cada módulo hay espacios reducidos con una estructura estándar que consiste en una celda provista de un pasillo con reja ubicada en el pasillo de ingreso a cada módulo. Estos lugares serían utilizados como espacios de corto tránsito y de aislamiento.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

De acuerdo con lo informado por Gendarmería, se ha utilizado la internación en celdas de aislamiento en el último año. Sobre esto, se señala que en las celdas del módulo 88 se interna por plan de segmentación agotado (es decir, cuando una persona privada de libertad ya no puede estar en otro de los módulos del recinto), por motivos de tránsito y por seguridad. Además, se usan por agresiones entre internos cuando se agota su plan de segmentación y cuando cometen agresiones a funcionarios son internados en tránsito en estas celdas a espera del cambio de unidad penal.

Según se explica, la internación en estas celdas es de un día, dependiendo de la causa y se informa a las personas la duración y los motivos de la internación en dichos espacios.

Antes del ingreso a las celdas se realiza un examen médico a las personas. Durante la internación en estas celdas se realizan allanamientos, y se manifiesta desde Gendarmería que no se utilizan esposas, grilletes ni gas pimienta. Además, se explica que el personal de salud hace una visita diaria al módulo, pero que la/el jefe de unidad no hace una visita diaria a los habitantes de este espacio.

No hay un día determinado para recibir visitas de familiares o cercanos mientras están en este espacio, sino que se solicita por medio de audiencia con la/el jefe de unidad. Por su parte, se indica que los internos pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules.

De acuerdo a la información recopilada, las personas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal.

Las personas que habitan estos espacios tienen acceso diario a patio al aire libre. En estos espacios, existe un menor tiempo destinado a patio y varía según el tiempo que puedan permanecer allí (horas o hasta el día siguiente).

En cuanto al módulo 88 de tránsito y aislamiento, se dedica un tiempo de patio de 8:30 a 18:30 horas.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario, la hora de desencierro es a las 08:30 y la hora de encierro es a las 17:00 horas. De acuerdo con lo informado por las personas privadas de libertad, estos horarios se respetan.

Por otra parte, se señala que se separa a la población de hombres según compromiso delictual determinado por Gendarmería, en las horas de encierro y desencierro ya que se encuentran estratificados en cada módulo. También se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y de desencierro.

Además, se comunica que existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

7.1. Cocina

La cocina del CDP Santiago 1 es un espacio en donde se recibe, se almacena y se prepara el alimento para la distribución en los diferentes módulos. La alimentación es un servicio externo, propio de la empresa concesionaria, por lo que la comida llega preparada. Además, se manifiesta que, en este espacio, trabajan personas de la misma empresa externa.

En la cocina existen cuatro sectores diferentes: el primero donde se entrega la comida envasada y rotulada; el segundo donde se calienta la comida; el tercero donde se prepara la comida para funcionarios y donde la reciben los internos; y un cuarto espacio de copería.

En estos espacios hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. Existen mesones y artefactos apropiados, además de refrigeradores funcionando en buen estado.

En la cocina, se presentan adecuadas condiciones de higiene ya que no hay comida en descomposición, agua de alcantarillado ni restos orgánicos. Tampoco hay presencia de insectos o plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos. Además, posee una certificación de desinfecciones visible.

En la cocina trabajan alrededor de ocho personas, todos de la empresa externa, es decir, no son personas privadas de libertad. Además, los/as trabajadores utilizan delantal, malla para el pelo y guantes.

No hay bodegas separadas para guardar alimentos. En este sector hay cámaras, pero se detecta que dejan espacios sin cobertura. Por otra parte, existen extintores accesibles y adecuados a los materiales de la cocina, con señalética. También hay red húmeda y red seca y señales de evacuación.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida es regular. No obstante, según lo relatado por una persona, la calidad de la comida que recibe en su módulo es mala debido a que le ha llegado la comida con pelos, plumas y fecas. Además, según se señala la comida llega fría y que falta higiene en los alimentos. En cuanto a la cantidad de comida recibida, es evaluada como insuficiente.

Se manifiesta desde Gendarmería que la comida al ser entregada está en buen estado. Sin embargo, la población penal da diversas versiones en cuanto a la limpieza, algunos dicen que la comida al ser recibida por la población penal está limpia, mientras otros señalan lo contrario. También las personas consultadas indican que la comida les llega tibia y con un pan frío, incluso señalan que al desayuno llega pan con mermelada, pero el pan se encuentra congelado.

Por otro lado, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los internos.

De acuerdo con lo informado por las personas de la empresa concesionada consultadas, la empresa entrega cubiertos y bandejas para comer a las personas privadas de libertad. Sin embargo, se contradice esto con lo reportado por la población penal, quienes señalan que reciben únicamente bandejas con comida, pero no reciben cubiertos por lo que se los deben conseguir. Asimismo, en un módulo específico se señala que faltan bandejas para todos los habitantes, ya que existen 60 bandejas y son 120 ocupantes. Adicionalmente, se denuncia que no lavan las bandejas.

Se señala que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. De igual forma, se explica que la población penal que requiera una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena o acordes a la religión que pertenece, la puede recibir, ya que se solicita a la empresa externa un menú especial. Sin embargo, ningún interno ha solicitado este tipo de dietas, según se relata. También la población penal con Vih o sida puede recibir dietas especiales.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 10:00, aunque se explica que a las 8:00 se inicia el despacho para la distribución. Luego, el almuerzo se entrega a las 12:00 y la cena a las 16:30. De igual forma, se relata que a las 16:00 la cena está en despacho para su distribución.

Por lo tanto, se estima que la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según horarios en que la empresa concesionada entrega, es de 17 horas y media, aproximadamente.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con la información que se recibe, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso. Cabe mencionar, que desde la población penal se relata que se reciben visitas una vez a la semana y los horarios establecidos son de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00, pero que, en realidad, parten a las 10:00 y a las 15:00 horas.

Existe un lugar en cada módulo destinado por su estructura para recibir a las visitas, pero que en algunos sectores se usa también para otros efectos. El espacio inspeccionado es un lugar cerrado y pavimentado y tiene baños exclusivos para las visitas. Tiene sillas, pero no posee mesas. La cantidad de sillas es adecuada dependiendo de la cantidad de internos que habita el módulo. Se constata que no hay juegos infantiles en estos espacios y tampoco cuentan con calefacción.

El hacinamiento de personas en el interior de las salas de visita podría variar dependiendo del sector, ya que, cada módulo posee una sala de las mismas dimensiones, sin embargo, la cantidad de imputados en algunos módulos es mucho mayor que en otros.

En cuanto al estado de higiene del lugar destinado a recibir a visitas del módulo que fue monitoreado, se califica como bueno. Además, se constata que tiene cámaras de vigilancia que cubre todo el sector.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo informado por funcionarios/as de Gendarmería, la visita se demora 15 minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que los funcionarios/as que revisan inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Existen y están en buen estado paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

La revisión se realiza por medios tecnológicos, según señala Gendarmería, pero según lo relatado desde las personas privadas de libertad, se realizan revisiones corporales intrusivas a las visitas. Se informa que se exige desnudamiento total o parcial como condición de ingreso. Por otra parte, no se desnuda a menores de edad de forma total o parcial, pero se obliga a cambiar pañales a niños/as y a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión.

De acuerdo con lo comunicado por la población penal, el trato del personal uniformado a las visitas durante la revisión es regular debido a que se pondrían muchas exigencias al ingreso, incluso impidiendo la visita a algunos familiares. Además, denuncian que se utilizan medidas como desnudamientos parciales y obligar a mujeres a cambiar sus toallas higiénicas.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En CDP Santiago 1, existen 28 habitaciones disponibles para el uso exclusivo de visitas íntimas. En este lugar se observa que existe privacidad, por medio de puerta cerrada para su separación y alejado de lugares de tránsito. Las habitaciones para visitas íntimas inspeccionadas no presentan deficiencias en cuanto a higiene.

Existen baños de uso exclusivo para las habitaciones de visitas íntimas que se revisaron. Estos no presentan deficiencias y su estado de higiene se califica como bueno.

Según lo comunicado, se difunde información sobre la postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Los grupos de personas que pueden participar en el programa son hombres imputados y parejas del mismo sexo. Se informa que actualmente participan del programa de visitas íntimas aproximadamente 1.000 personas al mes.

8.4. Comunicación con el exterior

En cuanto a la comunicación con el exterior de las personas privadas de libertad, se informa que las personas en celda de aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, con abogada/o y tampoco con cónsul.

Además, se informa que la población penal común tampoco puede acceder a comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, abogado/a ni cónsul.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

En el CDP Santiago 1 no proceden postulaciones a beneficios intrapenitenciarios, debido a que es un centro penal destinado a población imputada.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Sobre las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas en el recinto penal. En este contexto, se toma declaración de forma privada a las personas y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Se comunica que, durante la aplicación de la sanción de internación en celdas de aislamiento, se aplica además suspensión de visitas. Por ello, se puede estimar que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Según la información recibida, se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada

una falta disciplinaria. Según los relatos obtenidos, se dan golpes con bastón de servicio, con palos y lumas metálicas, además de propinar golpes de puño y manotazos en la cabeza.

9.2. Traslados

En el recinto penal se utiliza el traslado como amenaza, pero, se menciona que en su mayoría no son hechos que se produzcan de manera constante, aunque sí existen casos aislados en que se habrían realizado traslados por castigo o amenazas.

También se utiliza el traslado como medida de seguridad en el caso de mal comportamiento o problemas de convivencia, de acuerdo con lo señalado por Gendarmería.

Además, se explica que se informa a los internos los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales, pero que considerar la cercanía geográfica con familias o cercanos para la reubicación, depende de la Dirección Regional de Gendarmería y no de la unidad penal en específico.

Por otra parte, se expresa que no se traslada a las personas privadas de libertad luego de cumplir con otra sanción.

9.3. Allanamientos

De acuerdo con la información recopilada, en el recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal consultada que durante estos procedimientos gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de los internos. También se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se obliga a las personas a realizar ejercicios físicos y a desnudarse.

Cabe mencionar que en algunos módulos se producen algunas de las actividades, pero en otros no, según lo expresado.

Sin embargo, cabe destacar que coinciden con la destrucción de pertenencias. En algunos casos se señala que la revisión corporal solo sería por observación, sin contacto corporal. Sin embargo, también una persona consultada refiere que durante estas instancias los funcionarios destruyen todo, los desnudan en el patio y realizan inspecciones manuales.

10. FALLECIMIENTOS

Dentro del recinto penal han existido 14 fallecimientos en los últimos 12 meses. Entre estos, se reportan dos hombres fallecidos por riña, cinco por suicidios, cuatro personas fallecidas por enfermedad y tres hombres fallecidos por otras razones.

Para evitar fallecimientos por riñas, existe en la Oficina de análisis de Gráfico general de denuncias lo que les permite conocer espacios en conflicto y mejorar la segregación. Además, se hacen allanamientos y registros.

También se toman medidas para evitar suicidios, a través del PRS o Programa de riesgo suicida, entrevistas y derivaciones si es el caso.

En el contexto de la pandemia por COVID-19, se manifiesta preocupación por eventuales contagios de coronavirus dentro del establecimiento penal, por lo que se trabaja en un protocolo interno.

Además, se informa de la necesidad de contar con un vehículo pequeño que pueda funcionar para el traslado de heridos de gravedad o fallecidos dentro de los módulos, ya que por la estructura del centro deben recurrir a grupos de funcionarios que los muevan a pulso recorriendo tramos bastante largos para llegar al Área de Salud Ambulatoria (ASA).

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Se informa que existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, pero no se asegura su anonimato. En cuanto al anonimato de las denuncias se informa que no es posible asegurarlo por los procesos de investigación y del régimen interno. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estos reportes.

Por otra parte, en el recinto penal no existe un buzón sellado con formularios para hacer denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del establecimiento, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, a través del Libro de novedades y los respaldos de los circuitos cerrados de TV. Se informa que se realizan investigaciones en estos casos y que se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses. Con respecto a las materias que se han realizado capacitaciones, se encuentran la Ley 20.968 de prevención contra la tortura y sobre derechos del niño en contexto de visitas.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura y se comunica que se realiza un trabajo en conjunto con la Defensoría penal pública (DPP) para desarrollar capacitaciones.

11.3. Trato que recibe la población penal

De acuerdo con la información entregada por la población penal, esta califica como bueno el trato que recibe desde el personal civil.

Por su parte, califican como regular el trato que reciben desde el personal uniformado, indicando que existen malos tratos como burlas, amenazas. También señalan que no responden a sus requerimientos de acceso a baños u otro tipo de necesidades, aunque no sería en todos los módulos esta misma situación.

Por otro lado, las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, las que son recibidas una vez por semana aproximadamente y también en rondas en terreno. Estas se pueden hacer por escrito y también de forma verbal en audiencias. Se menciona que existe un Libro de audiencias que es el formulario de reclamos, pero no hay buzón de reclamos y peticiones. En cuanto a los plazos de respuesta, se expresa que son dentro de la misma semana.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería, denominada Área de Salud Ambulatoria y cabe mencionar que, al ser un recinto penal concesionado, este es un servicio que presta la empresa.

En cuanto a su estructura, esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, ya que se indica que se utiliza una de las camillas para estabilizar. Existe un box exclusivo para atención de los pacientes. Además, no hay una zona limpia ni zona sucia demarcada y diferenciada entre sí. Durante el recorrido, se observa que en esta área no hay implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio por medio de aire acondicionado y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación artificial suficiente.

Al ingreso al establecimiento penal se realiza una evaluación de salud física y de salud mental, según se reporta.

Por otra parte, se informa que la consulta médica no es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que se encuentran gendarmes presentes durante este proceso. Además, se señala que no se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. Tampoco los pacientes pueden acceder a ver sus fichas clínicas.

La calidad de la atención de salud que reciben es mala según los pacientes consultados, ya que señalan que tienen muchas dificultades para obtener atención médica y mucho más para atenciones especializadas. Además, relatan que no se les entrega información clara respecto a sus tratamientos o estado de salud. Por otra parte, califican el trato que reciben del personal de la salud como malo en tanto denuncian mala disposición de algunos profesionales, muchas dificultades para evolucionar en sus tratamientos o en el acceso a medicamentos o exámenes específicos.

Existe coordinación con el sistema público de salud para atenciones y se relata que tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria. Se informa que no se tiene un registro de vacunación de pacientes en la unidad penal.

Por otra parte, se informa que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Según lo informado, en el recinto penitenciario los profesionales de salud que se encuentran contratados son cinco médicos/as generales, que trabajan 10 horas semanales, dos médicos/as especialistas que son un siquiatra que trabaja 30 horas a la semana y un/a traumatólogo/a que trabaja 10 horas a la semana. Además, hay 14 paramédicos/as que trabajan 45 horas en diferentes turnos, dos kinesiólogas/os con cinco horas semanales, cuatro enfermeros/as que trabajan 45 horas semanales y un internista que trabaja dos horas semanales.

Hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las patologías de la población penal. Además, los pacientes pueden ingresar medicamentos con receta o indicación médica.

Se reporta que hay pacientes portadores de Vih o con sida en el establecimiento penitenciario, las que son examinadas regularmente por un médico en un control mensual. Además, existe atención de salud mental y se informa que hay personas con patologías mentales tales como esquizofrenia y bipolaridad.

De acuerdo con lo informado, se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CDP Santiago 1 hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos profesionales trabajan a jornada completa en el recinto. Además, hay un/a sociólogo/a en el equipo.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción a través de conversaciones informales y entrevistas.

Existen programas de reinserción social en el penal, según lo señalado. Estos son programas educativos de arte y cultura, fortalecimiento de vínculos familiares, capacitaciones laborales y psicológico.

Según lo informado, no hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol que se impartan en la unidad penal, ni profesionales especializados en estos tratamientos. Sin embargo, se informa que el profesional psicólogo incluye estos elementos en la terapia de los usuarios.

13.2. Trabajo para la unidad penal

En el CDP Santiago 1 no existen ofertas de trabajo para la unidad penal.

Al tratarse de un recinto para imputados, no existe un CET, sin embargo, se permite a algunas personas poder acceder a confeccionar productos artesanales en un espacio determinado de los módulos, para luego comercializarlos por medio de sus familiares.

Se menciona desde la población penal que existen cupos muy limitados para trabajar en aseo dentro de los módulos. Sin embargo, esta información no se generaliza ni se manifiesta por Gendarmería.

13.3. Trabajo autogestionado

Dentro del recinto penal, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en tapicería y artesanía. Los grupos de personas que pueden acceder a trabajo autogestionado son hombres imputados.

De acuerdo con lo informado, quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. Sin embargo, no cuentan con talleres en donde las personas puedan realizar sus actividades laborales.

Según la información recibida, estos trabajos son iniciativas impulsadas por los internos de algunos módulos, financiadas por sus familiares quienes también ingresan los materiales de trabajo. Es importante mencionar que las personas consultadas comunican tener muchas dificultades para ingresar materiales y que no existen espacios exclusivos habilitados para trabajar.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

No existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.5. Programas de capacitación

No hay programas de capacitación en oficios en el CDP Santiago 1, según se expresa en razón de que se trata de una unidad penal de imputados.

13.6. Condiciones laborales generales

Debido a que es un recinto concesionado, no hay trabajadores, según se informa.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

No existen talleres laborales en el recinto penal.

No obstante, en algunos módulos se permite utilizar espacios no acondicionados para desarrollar sus iniciativas particulares de trabajo en confecciones artesanales, pero no se les provee de materiales ni insumos.

13.8. Programas recreativos

Se desarrollan talleres de deportes o recreativos en el recinto tales como campeonatos de fútbol, acondicionamiento físico, campeonato de tenis, club de lectura y de apreciación de cine.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

No hay escuela en la unidad penal, señalándose desde las personas consultadas, que ello es porque es un centro penal para personas imputadas, con lo que no habría continuidad de los internos. Sin embargo, se refiere que existen iniciativas de algunos módulos de crear bibliotecas para los reclusos.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

Con respecto a la prevención de riesgos, se constata que no hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del establecimiento, de manera tal que abarcase todo el establecimiento. Por ejemplo, en uno de los comedores recorridos no hay extintor. Tampoco en los pisos de los reclusos se cuenta con extintores y los espacios están vacíos.

De acuerdo con lo informado, no se realizan capacitaciones a los internos en el uso de extintores y desde la población penal se indica que no conocen las vías de evacuación ni dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en la unidad penal, ubicadas en guardias de cada módulo. Ninguna de las dos tiene señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señaléticas de escape o evacuación en paredes, demarcación de zona de seguridad en cancha y patio, ni señalética de ubicación de extintores.

Por otra parte, se constata que los pasillos del recinto penal son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. Se informa que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En la unidad penal hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Sin embargo, se informa que esta no se utiliza con frecuencia, solo en casos especiales. El resto de las actividades son realizadas en zonas de cada módulo.

Además, se comunica que se permite a las personas ejercer su culto religioso libremente y que también se les permite ejercer ceremonias propias de su comunidad indígena.

Según lo informado, en los últimos 12 meses, no se han celebrado ceremonias de pueblos originarios debido a que no han tenido solicitudes.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad y en todos los módulos o secciones.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia. Se hace presente que en ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes.
3. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
4. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se debe reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También se requiere implementar colchones ignífugos en todas las celdas del recinto, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables.
5. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.
6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, espacios comunes, pasillos, baños y patios. En específico, se deben reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros. También se necesita realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar chinches, vinchucas y pulgas. Asimismo, se deben proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
7. No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los internos.

8. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento. También se requiere agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica ya que no existiría acceso a llamadas telefónicas o mecanismos claros para contar con ello.
9. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de aislamiento. Se debe agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
10. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Para ello, se necesita implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
12. Implementar en el sistema de prevención de riesgos del recinto, la instalación de extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as. Además, se requiere capacitar a las personas privadas de libertad en el uso y manejo de extintores y difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre estas. Asimismo, se debe mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros implementos.
13. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones donde se evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de aislamiento.
14. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
15. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Asimismo, se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
16. **(R)** Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la unidad penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Además, se debería extender el circuito de televigilancia en el recinto a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
17. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de

elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.

18. (R) Mejorar la alimentación de los internos tanto en calidad como en cantidad de los alimentos y que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega. Se debe disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 17 horas y media, aproximadamente.
19. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Además, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.
20. Exigir que la empresa concesionaria suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes, así como también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
21. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad, estableciendo un registro de vacunaciones y asegurando que la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.
22. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia estos.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

23. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurando la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Además, se requiere incrementar el número de personal médico
24. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, aumentar la cantidad de camillas y contar con un vehículo de traslado de fallecidos o heridos desde módulos hasta la enfermería. Asimismo, se requiere implementar un box para tratamiento y estabilización e implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos.
25. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos y proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
26. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto, de manera que abarque todo el establecimiento y personas privadas de libertad.
27. Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento penal.
28. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Asimismo, se debe eliminar los

desnudamientos como condición de ingreso y eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.

29. Habilitar una sala de computación al que tengan acceso los internos en el contexto de continuidad de los estudios.
30. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se habilite un establecimiento educacional.
31. Implementar una biblioteca.
32. **(R)** Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
33. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal, mejorando las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

34. Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
35. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad.
36. Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe aumentar establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema, incorporando a estos programas a todos los internos que lo soliciten.
37. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen.